



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2018-MPH/A.

Ayacucho, 22 de Mayo, 2018

VISTO:

El Informe N° 152-2018-MPH/24.27 de fecha 06 de junio 2018, proveniente de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 276 -2018-MPH/15, de fecha, 21 de mayo de 2018 el Procurador Publico Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución 15, de fecha 15 de diciembre del 2017, debidamente notificada el 10 de mayo del 2018, recaído en el Expediente N° 00066-2016-0-0501-JR- LA-01, mediante el cual se dispone que **CUMPLASE LO EJECUTORIADO** en la sentencia de vista que confirma la sentencia contenida en la Resolución Número 09 del 10 de marzo del 2016, mediante el cual se declara fundada la demanda laboral interpuesta por Gregorio Alcca Conde contra la Municipalidad Provincial de Huamanga; en consecuencia declara: 1) la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante y la demandada, a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada; y 2) ordena que la demandada pague a favor del demandante, por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagada; así como la asignación escolar de los años 2009 al 2015; sin condena en costas y costos del proceso, en aplicación del Artículo 48° de la Ley 26636, en concordancia con el Artículo 139 del Código Procesal Civil, por lo que es necesario emitir acto resolutorio correspondiente, el misma que debe ser comunicado a la Procuraduría Publica Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL de la Resolución N° 09 de fecha 10 de marzo de 2016, que resuelve la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante Gregorio Alcca Conde y la demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada; ordenando que la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Provincial de Huamanga pague a favor del demandante por los siguientes conceptos: gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trunca e indemnización vacacional no pagada; así como la asignación escolar de los años 2009 al 2015; sin condena en costas y costos del proceso, en aplicación del Artículo 48° de la Ley 26636, en concordancia con el Artículo 413° del Código Procesal Civil,

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al señor Gregorio Allca Conde, Procuraduría Pública Municipal, Primer Juzgado Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

